



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 358-2019-MDA/A.

Ananea, 23 de julio de 2019.

VISTO:

El Informe N° 0320-2019-MDA/SGDHPS/DECM, de fecha 17 de julio de 2019, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social; Informe N° 230-2019-MDA/OPPI-WCL, de fecha 23 de julio de 2019, efectuado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y Opinión Legal N° 132-2019-MDA/GM/OAL, de fecha 30 de junio de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 40° numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15., establece que el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuadas de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación". Asimismo, su numeral 3) dispone que en caso de que parte o la totalidad de los fondos no se usen, deban ser devueltos a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal y se registran en el SIAF-SP;

Que, a través del Informe N° 0320-2019-MDA/SGHPS/DECM, de fecha 17 de julio de 2019, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Dionel Elvio Castillo Miranda, remite el Plan de Trabajo de la "Festividad Patronal de San Santiago de Apostol" y "Viaje a C.P. Perlas -Ananea-2019", para su aprobación;

Que, a través del Informe N° 230-2019-MDA/OPPI-WCL, de fecha 23 de julio de 2019, efectuado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Wilfredo Catachura Layme, manifiesta que, es procedente aprobar el plan de trabajo, previa modificación presupuestal en el nivel funcional programático hasta por el monto de S/. 7,350.00 soles;

Que, mediante Opinión Legal N° 132-2019-MDA/GM/OAL, de fecha 23 de julio de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abogado Agustín Gutierrez Huahuachampi, opina por la procedencia y aprobación del Plan de Trabajo para la "Festividad Patronal de San Santiago de Apostol" y "Viaje a C.P. Perlas -Ananea-2019", por el monto de S/. 7,350.00 soles;

Que, estando a los informes técnicos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo para la "Festividad Patronal de San Santiago de Apóstol" y "Viaje a C.P. Perlas -Ananea-2019", efectuado por el Sub Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, hasta por el monto de S/. 7,350.00 (Siete Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles), la misma que es parte integrante del presente dispositivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Oficina de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, Unidad de Contabilidad, y a las demás áreas de la entidad en lo que corresponda.





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente acto resolutivo, a las diferentes dependencias de la Entidad para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANANEA
Leonardo Huanca Mamani
Tec. Leonardo Huanca Mamani
D.N.I. 02548903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANANEA
Diana Apaza Jaen
Abg. Diana Apaza Jaen
SECRETARIA GENERAL
C.A.C. 3300

